

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 26 de febrero de 2021. Llevo el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante oficios Nro. 779 del 13 de septiembre de 2018 y 109 del 11 de febrero de 2020. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.127

RADICADO:	27001333300420100038900
EJECUTANTE:	MARITZA ROMAÑA MENA
EJECUTADO:	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO SEGUIDO DEL PROCESO
	ORDINARIO DE NULIDAD Y
	RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone que por secretaria, se reitere por última vez al Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó el contenido de los oficios Nro. 779 del 13 de septiembre de 2018 y 109 del 11 de febrero de 2020, so pena de iniciar incidente de desacato a orden judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del C.G.P.

Termino cinco (5) días,

Líbrese el oficio correspondiente para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado No.06, el presente auto.

Hoy 01 de 03 de 2021, a las 7:30 a.m
YC

Secretaria